

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2020.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19 y la Carpeta Madre N° 204/20 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 121/20 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 32/20 para **“la adquisición de barbijos descartables”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día lunes 24 de agosto de 2020 a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 56/19, llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N°121/20, recibiendo 3 (tres) ofertas de las



siguientes firmas: **MERCHANDISING TEXTIL S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LTDA y YANINA NOELIA FORCHI;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 y la Ley N° 2095;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LTDA** por precio excesivo y desestimar la oferta presentada por **MERCHANDISING TEXTIL S.R.L.** por no cumplimentar con la documentación solicitada;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **YANINA NOELIA FORCHI** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: ciento ochenta y un mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 181.500,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 32/20 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.



Artículo 2°: Rechazar la oferta de **COOPERATIVA DEL TRABAJO SUEÑOS COMPARTIDOS LTDA.**

Artículo 3° Desestimar la oferta de **MERCHANDISING TEXTIL S.R.L.**

Artículo 4°: Adjudicar la “**adquisición de barbijos descartables**” al siguiente oferente: **YANINA NOELIA FORCHI** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: ciento ochenta y un mil quinientos con 00/100 centavos (\$ 181.500,00).

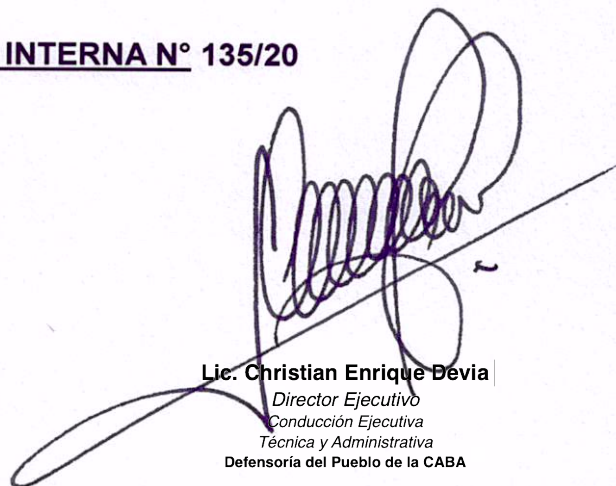
Artículo 5°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7°: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

EU/COGT
MIT/SCETyA
ea/FOB/SCEAL

RESOLUCION INTERNA N° 135/20



Lic. Christian Enrique Dèvia
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA